

I.0.MATRICULACIÓN

1) De acuerdo con la normativa vigente, los alumnos podrán matricularse por cursos completos o por asignaturas o créditos sueltos, con independencia del curso a que éstos pertenezcan.

2) No obstante lo anterior, cuando un alumno vaya a iniciar estudios de grado o de primer o segundo ciclo, deberá matricularse obligatoriamente de al menos 60 créditos de primer curso.

Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación a aquellos alumnos a los que les sean parcialmente reconocidos, adaptados o convalidados los estudios que inician, o aquellos que sean admitidos en un Segundo Ciclo, cuando finalicen los estudios que les dan acceso en la convocatoria de febrero.